INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
INTN

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN INTN N° 500/2023

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA PARA EL INTN – AD REFERENDUM - PLURIANUAL", ID N° 430988.

Asunción, 26 de julio de 2023.

VISTO:

El Memorando DAF/UOC N° 167/2023, de fecha 24 de julio de 2023.

El Dictamen N° 15/2023 - Informe de Evaluación, de fecha 24 de julio de 2023.

La Resolución INTN N° 221/2023, de fecha 19 de abril de 2023.

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto N° 2992/19 Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007".

La Ley N° 7050/2023 *"Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".*

El Decreto N° 8759/2023 Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023 del 04 de enero de 2023, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".*

La Ley Nº 2575/05 *"De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización",* que establece las atribuciones del Director General.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 8962, de fecha 14 de marzo de 2023, *"Por el cual se nombra al Señor Omar Alexander Pico Insfrán como Director General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología".*

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DAF/UOC N° 167/2023, de fecha 24 de julio de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Dictamen N° 15/2023 – Informe de Evaluación, a efectos de la emisión de la Resolución de Adjudicación correspondiente, conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, en el Dictamen N° 15/2023 – Informe de Evaluación, de fecha 24 de julio de 2023, remitido por el Comité de Evaluación en el punto 1: "*ACTA DE APERTURA DE OFERTAS*"; se informa que han presentado ofertas los oferentes: APFG S.A., MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, PURO LIMPIO S.A., ELIDA DOMINIQUE ACOSTA ARANDA y CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ GOMEZ, y en el punto 10 "*RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN*"; se sugiere adjudicación.

Que, la Resolución INTN N° 221/2023, de fecha 19 de abril de 2023, aprueba la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC), ad-referéndum de la ampliación presupuestaria en el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, se aprueban las Bases y Condiciones y se autoriza la realización de los llamados regidos por la Ley 2051/2003.

Que, en la Resolución INTN N° 47/2020 se autoriza la conformación del Comité Evaluador de Ofertas para todos los procesos Licitatorios realizados por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), establece en su Artículo 2: ..."Conformar el Comité Evaluador que será integrado por: 1 (un) Representante de la Dirección Administrativa y Financiera; 1 (un) Representante de la Dirección Jurídica y 1 (un) Representante del Área Técnica, vinculada al proceso licitatorio correspondiente.

Econ. OMAR PICO INSFRAN

..//..
Resolución INTN N° 500/2023
Hoja 2 de 2

Que, la oferta presentada ha sido analizada, de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), así como de lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su Modificatoria la Ley 3439/2007", contexto en el que el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación a la oferta presentada y que la misma cumple con los requerimientos legales, técnicos y económicos.

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 28 otorga a la máxima autoridad de la convocante, la facultad de adjudicar en el desarrollo de los procesos de contratación regidos por dicha Ley, en base al Informe del Comité de Evaluación, al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Que, Ley N° 2575/05, en su Artículo 5: de la "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)", establece, entre las atribuciones y deberes del Director General las siguientes: ... "n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. ....

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Disponer la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 02/2023 "Servicio de limpieza integral y jardinería para el INTN – Ad Referéndum - Plurianual", ID N° 430988, conforme a las consideraciones expuestas:

- Adjudicar por el total al oferente **PROVEPAR DE ELIDA DOMINIQUE ACOSTA ARANDA**, con **RUC: 4667422-5** por un monto total de **G. 738.000.000.-** (Guaraníes setecientos treinta y ocho millones), **IVA INCLUIDO.**

Art. 2° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) procedan a la elaboración del Contrato respectivo, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Título Cuarto de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y en las demás disposiciones concordantes vigentes.

Art. 3° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a los efectos de dar cumplimiento a las erogaciones que correspondan, conforme a los Planes Financieros y de Caja correspondientes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

Econ. OMAR PICO INSFRAN
Director General